

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 00553

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 6 de febrero de 1985 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada POLI-TERMA C. LTDA., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante la misma Notaria el 12 de marzo de 1985; ✓

QUE el abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas; ✓

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 85-142-IL del 22 de febrero de 1985; ✓

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-85-125 del 20 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley. 

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de POLI-TERMA C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en las referidas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1-
Compañía: POLITERMA C. LTDA.

00553

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y, sienta razón de esta anotación. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

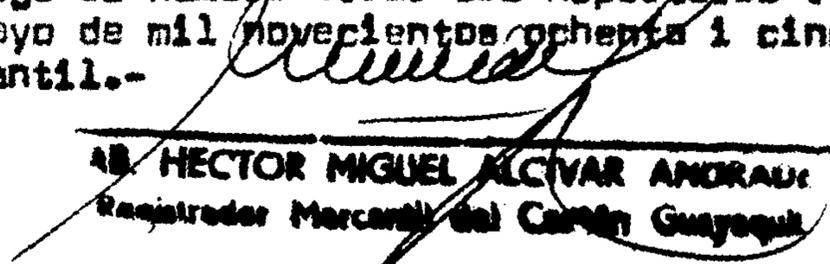
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 MAR. 1985

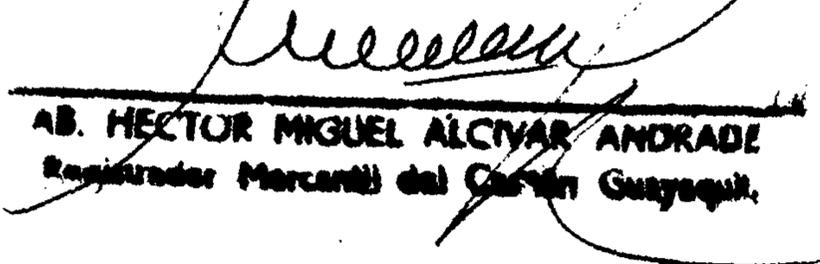

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Cod. RL1
OA/adem
DL:FHM

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.707 a 6.711, número 477 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.929 del Repertorio. - Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco. - El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 6.712 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

